	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL – CONTRATO SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA	A-GAD-F-59
		Versión: 2.0
		Fecha: 12/06/2024
		Página 1 de 3

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 155
(26/01/2026)

Datos generales

Asunto:	LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO
Fecha:	26 DE ENERO 2026
Clase de contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS
No. de contrato:	155 -2025
Fecha de celebración:	19 DE SEPTIEMBRE 2025
CDP:	437 DEL 08 DE SEPTIEMBRE 2025
RP:	443 DEL 22 SEPTIEMBRE 2025
Objeto:	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A MONTO AGOTABLE PARA ASEGURAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA ADSCRITA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PUERTO LEGUIZAMO EMPULEG E.S.P.
Valor Inicial del contrato:	SESENTA MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$ 60.080.000) M/CTE.
Valor total de las adiciones:	N/A
Valor final del contrato:	SESENTA MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$ 60.080.000) M/CTE.
Plazo inicial del contrato:	UN (01) MES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO
Plazo final del contrato:	N/A
Fecha inicio:	25 DE SEPTIEMBRE 2025
Póliza:	775-47-994000002680
Aprobación de póliza:	25 de septiembre 2025
Contratista:	IVAN HERNANDO PEÑA ALVAREZ
N° Identificación:	97.446.309
Correo electrónico:	ivanhernandopenaalvarez1@gmail.com
Supervisor o interventor	GESTION ASEO Y AMBIENTAL

Entre los suscritos, por una parte **LUIS FERNANDO AREVALO RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.676.273 de puerto leguizamo putumayo, actuando en nombre y representación de la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Leguizamo **EMPULEG E.S.P.**, según Resolución de Nombramiento No.617 del 14 noviembre del 2025 y Acta de Posesión No. 021 del 14 de noviembre del 2025, entidad descentralizada de la orden Municipal dedicada a una actividad industrial y comercial del Estado, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio independiente y domiciliada y residente en la **CARRERA 3 No. 5-62** de Puerto Leguizamo-Putumayo, BRAIAN BENJAMIN CABANZO, identificado con cédula de ciudadanía 1.192.750.869,

"COMPROMETIDOS CON EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD"




Contactenos@empulegesp-leguizamo.gov.co



Carrera 3 No. 5-62,
Barrio El Centro

Vigilado por la superintendencia de servicios públicos

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL – CONTRATO SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA	A-GAD-F-59
		Versión: 2.0
		Fecha: 12/06/2024
		Página 2 de 3

actuando como supervisor del contrato No.155, quienes en adelante se denominarán EMPULEG E.S.P. por una parte y por la otra parte el señor IVAN HERNANDO PEÑA ALVAREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA y que conjuntamente se denominarán LAS PARTES, por medio de la presente procedemos a suscribir de común acuerdo, el acta de Liquidación Bilateral del Contrato No 155 del 19 de septiembre 2025.

Estado financiero del contrato

Cuantía definitiva del contrato	\$ 60.080.000
Pago 1	\$ 60.080.000
Valor por pagar	\$0
Saldo a favor de EMPULEG E.S. P	\$0
Valor total ejecutado	\$60.080.000

Que, la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato No. 155 de fecha 19 de septiembre 2025, manifestó el cumplimiento de las obligaciones por parte de IVAN HERNANDO PEÑA ALVAREZ

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la supervisión deja constancia de la verificación del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales por parte de EL CONTRATISTA durante toda su vigencia, lo cual se acreditó mediante las certificaciones expedidas por el revisor fiscal y allegadas por este último para el trámite de cada pago. Así mismo el revisor fiscal del EL CONTRATISTA certifica que está al día respecto a estas obligaciones hasta la fecha de suscripción de este documento.

Que, para realizar los desembolsos por parte EMPULEG E.S.P., EL CONTRATISTA prestó el servicio y presentó los productos exigidos en el contrato de acuerdo con la forma de pago establecida, y que reposan de forma física y digital en el expediente contractual.

Que, conforme a lo anteriormente expuesto, es procedente liquidar de común acuerdo el Contrato No. 155 de fecha 19 de septiembre 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. Liquidar bilateralmente el Contrato No.155 de fecha 19 de septiembre 2025, suscrito entre EMPULEG E.S.P. IVAN HERNANDO PEÑA ALVAREZ, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente acta.

"COMPROMETIDOS CON EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD"



3123044572




Contactenos@empulegesp-leguizamo.gov.co



Carrera 3 No. 5-62,
Barrio El Centro

Vigilado por la superintendencia de servicios públicos

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL – CONTRATO SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA	A-GAD-F-59
		Versión: 2.0
		Fecha:12/06/2024
		Página 3 de 3



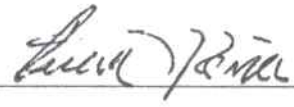
CLÁUSULA SEGUNDA: Establecer y aprobar el balance financiero aquí presentado, basado en el informe de supervisión y la certificación de cumplimiento a satisfacción emitido por la supervisión del contrato.


CLÁUSULA TERCERA: LAS PARTES se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto y obligación adquirida en virtud del Contrato No.155 de fecha 19 de septiembre 2025.

CLÁUSULA CUARTA: IVAN HERNANDO PEÑA ALVAREZ, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente acta. se obliga a mantener indemne a EMPULEG E.S.P., por cualquier motivo que pueda recaer posteriormente sobre éste, en razón de la ejecución del objeto del Contrato. Esta obligación comprende igualmente, tanto sus actuaciones como las de cualquier otra persona que haya sido vinculada para el cumplimiento y ejecución del Contrato, así como todos los daños que se causen a terceros, en razón de las mismas, así como frente a eventuales reclamaciones de terceros en el marco de ejecución del Contrato No. 155. Sin perjuicio de las facultades y obligaciones que por el Contrato adquirió EMPULEG E.S.P., éste no asumirá responsabilidad alguna que se derive de la ejecución y administración del objeto, igualmente se mantendrá a salvo de eventuales responsabilidades por demandas que puedan presentar los contratistas o sus empleados, subcontratistas o sus empleados, asesores o terceros con ocasión de cualquier reclamación y/o daños y perjuicios que de ellos se derive y que tenga origen en la ejecución del Contrato No. 155, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

CLÁUSULA SEXTA: Aprobar la liquidación descrita en la presente Acta.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, el día 26 de enero 2026.

		
LUIS FERNANDO AREVALO RODRIGUEZ Gerente	BRAIAN BENJAMIN CABANZO Supervisor	IVAN HERNANDO PEÑA ALVAREZ Contratista

Elaboró: Pablo E. Hortua. – AUX. Contratación. 

Revisó: Fanny Andrea Porras Báez – Prof. Contratación. 

"COMPROMETIDOS CON EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD"

 **3123044572**

 **Contactenos@empulegesp-leguizamo.gov.co**

 **Carrera 3 No. 5-62,
Barrio El Centro**

Vigilado por la superintendencia de servicios públicos